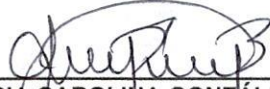


CÓDIGO: GF-F-10	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 13/08/2026		

Fecha	25/09/2026
Dirigido a:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluida la adquisición, servicio u obra pública que se refiere a continuación:
Descripción	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"
Plazo	El plazo de ejecución estimado para la futura contratación es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o de la suscripción del acta de inicio.
Modalidad de Contratación	SUBASTA INVERSA
Valor Total letras y números	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000)
Firma	 MARIA CAROLINA GONZÁLEZ PÁEZ Subdirectora Técnica (E) Según Resolución 301 del 27 de agosto de 2026 Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Yary Lizeth Blanco Ruiz – CPS 

Revisó: Catherine Adames - CPS 

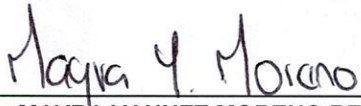
La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”	46171610 - Cámaras de seguridad 43201803 - Unidades de disco duro, 46171619 - Sistemas de seguridad o de control de acceso, 39121011 - Fuentes ininterrumpibles de potencia, 39131705 - Dispositivos y accesorios de bandeja de cable, 39121613 - Conjuntos o dispositivos de polo a tierra, 81111803 - Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan), 46171508 - Candados de números, 43211902 - Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd, 39121321 - Ferretería y accesorios de caja eléctrica.	\$ 170.000.000

El presente certificado se expide a solicitud de la oficina gestora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 25 de septiembre de 2026.



MAYRA YANNET MORENO REY
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Proyectó: Laura Liliana Carreño 
CPS Profesional de Apoyo-Sub. Administrativa y financiera

Revisó: Catherine Adames Cardona 
CPS – Profesional Presupuesto Sub. Administrativa y financiera

ACTO POR LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-006-2026

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-006-2026**, el proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA."**

2. Que a través de Resolución N° 188 (28 de septiembre de 2009) expedida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se estableció en el artículo 2°:

"(...) Evaluación de los aspectos Jurídicos: El Jefe de la oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA o el Abogado Asesor Externo contratado para el efecto.

Evaluación de los aspectos financieros, y económicos: El Sub – Director Administrativo y financiero del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Evaluación de los aspectos técnicos: El Sub – Director Administrativo y financiero del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

3. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece "**Comité evaluador**": "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

4. Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, se hace necesario designar los miembros del comité, que se encargarán de la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia.

5. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. La responsabilidad de la evaluación de las propuestas en los procesos de selección recae sobre el Comité Evaluador.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMITÉ EVALUADOR del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-006-2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA."** El cual estará integrado por:

ASPECTOS JURÍDICOS

- **ADRIANA PATRICIA ZÁRATE GÓMEZ** - Abogada Contratista IMCT

ASPECTOS TÉCNICOS

- **OSKAR RIKARDO VÁSQUEZ PARDO** – Abogado contratista IMCT.

ASPECTOS FINANCIEROS

- **YAMILE MONSALVE NEIRA** – Contadora - Contratista IMCT

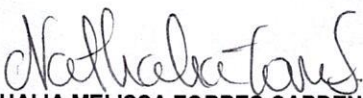
PARÁGRAFO: Los integrantes del Comité evaluador designado, contarán con la asistencia, apoyo y colaboración del personal de planta.

Sin embargo, es preciso indicar que las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Asesor Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente Acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo realizará la corrección aritmética de las propuestas.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la Ley.

Bucaramanga,


NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó Aspectos jurídicos: Oskar Vasquez – Abogado CPS IMCT
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

